

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	CARLOS MARMOLEJO VELÁSQUEZ
RADICADO	173804089003-2017-00236-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte demandante, presentó Liquidación adicional del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día CATORCE (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023) hasta las seis (6:00) de la tarde del día DIECISEIS (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

La Dorada, Caldas, 13 de marzo de 2023


MÓNICA VIVIANA ARROYAVE CARDONA
Secretaria